

RESOLUCIÓN N° 618 /

ANTOFAGASTA,

09 MAY 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente institucional en tratamiento médico con el medicamento Toxina Botulínica (BOTOX mr), por diagnóstico de Cistitis Intersticial.
- Por prescripción médica se debe de administrar 100 unidades del medicamento indicado.
- Que este medicamento no está incluido en el Arsenal Farmacoterapéutico de la Central Abastecimiento Médico.
- Que según indicación del médico tratante, el medicamento debe ser adquirido a Allergan Laboratorios Ltda, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca.
- Que este medicamento no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.

RESUELVO:

Adquierase por trato directo a Allergan Laboratorios Chile, 1 fco vial Botox 100 unidades por un monto total neto de \$ 250.495.-

Anótese, regístrese y comuníquese.

  
ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURÍDICA

